

CONSTANCIA. Santiago de Cali, octubre 06 de 2021, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

RADICACION: 2021 – 00641-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADOS: MAURICIO CARDENAS OTERO

AUTO No. 1262

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por Banco Finandina S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra Mauricio Cárdenas Otero; mediante esta acción se pretende el cobro de sumas de dinero detalladas, para acreditar la existencia de la obligación contraída; del estudio realizado a la demanda, se observa la siguiente falencia:

-. En el escrito de demanda, no se observan los hechos ni las pretensiones.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f865051ca3a37e2dfc696b41828dc2d2843a54ef9907de0f7ab82148d324e84d**
Documento generado en 14/10/2021 04:18:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>